



Ministerio de  
**Salud Pública  
y Asistencia  
Social**



# Regulaciones y recomendaciones para compra de sustancias utilizadas en el manejo de la broca

Lcda. Claudia del Carmen Cadenas Jauregui  
Sección de Sicotrópicos, Estupefacientes, Importaciones y Exportaciones. DRCPFA/DRCVS/MSPAS

# CUERPO LEGAL

## PRECURSORES Y SUSTANCIAS QUIMICAS

- Decreto 69-90, emitido el 29 de noviembre 1990, se dio a conocer la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias. sicotrópicas, suscrito en Viena, Austria, el 20 de diciembre 1988.
- Decreto 48-92, Ley contra la Narcoactividad.
- Acuerdo Gubernativo 54-200 Reglamento para el Manejo de Precursores y Sustancias Químicas.
- Norma Técnica 2-2014 Para las Empresas que se dedican a actividades relacionadas con estupefacientes, sicotrópicos y precursores (Lista I y II).
- Norma Técnica 15-2014 Para las Empresas que realizan actividades con sustancias químicas de Lista III.



# Acuerdo Gubernativo 54-2003

## REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PRECURSORES Y SUSTANCIAS QUIMICAS

- **Ámbito de aplicación:**
  - Establecimientos farmacéuticos
  - Empresas que manejan precursores y sustancias controladas
- **Control:**
  - Autorización, inspección y fiscalización de establecimientos farmacéuticos que manejan precursores y sustancia químicas.
  - Cuotas
  - Certificados de Importación
  - Autorización de Importación
  - Reporte mensual de manejo de precursores



# LISTA I

## PRECURSORES



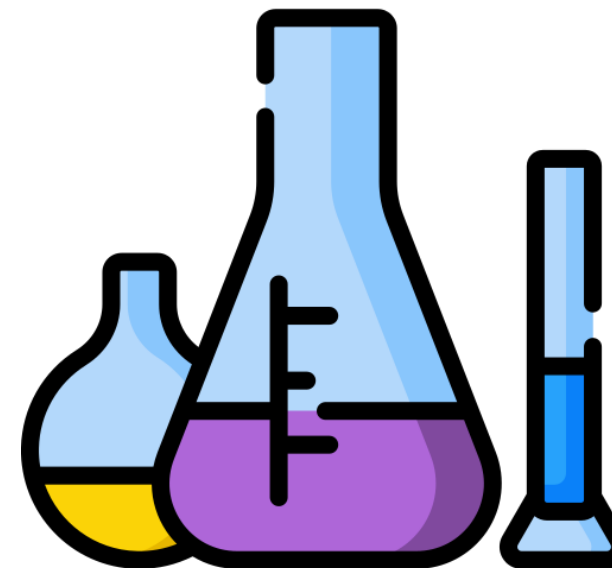
Ministerio de  
**Salud Pública  
y Asistencia  
Social**

PRECURSORES QUIMICOS LISTA I			
PRECURSOR	SINONIMO	ACRONIMO	NUMERO CAS
ACIDO N-ACETILANTRANILICO Y SUS SALES			89-52-1
ACIDO LISERGICO			82-58-6
ANHIDRIDO ACETICO	OXIDO ACETICO, ANHIDRIDO DEL ACIDO ACETICO, OXIDO DE ACETILO, ANHIDRIDO ETANICO		108-24-7
EFEDRINA Y SUS SALES, ISOMEROS OPTICOS Y SUS SALES			299-42-3
ERGOMETRINA Y SUS SALES	ERGO NOVINA Y SUS SALES		60-79-7
ERGOTAMINA Y SUS SALES	ERGOMETRIONA Y SUS SALES		113-15-5
1-FENIL-2-PROPANONA			103-79-7
ISOSAFROL Y SUS ISOMEROS OPTICOS	1,2 METILEDIOXI-4-PROPENIL-BENCENO		120-58-1
3,4-METILEDIOXIFENIL-2-PROPANONA			4676-39-5
NOREFEDRINA SUS SALES E ISOMEROS OPTICOS Y SUS SALES	FENILPROPANOLAMINA		14838-15-4
PERMANGANATO DE POTASIO	SAL POTASICA DEL ACIDO PERMANGÁNICO		7722-64-7
PIPERONAL	ALDEHIDO PIPERONILICO		120-57-0
SAFROL			94-59-7
ACIDO FENILACETICO Y SUS DERIVADOS TALES COMO SALES Y ESTERES			103-82-2
ACIDO 3,4-MDP-2-P-METILGLICIDICO			2167189-50-4
4-ANILINO-N-FENETILPIPERIDINA		ANPP	21409-28-7
N-FENETIL-4-PIPERIDONA		NPP	39742-60-4
ALFA-FENILACETOACETAMIDA		APAA	4433-77-6
ALFA-FENILACETOACETATO DE METILO		MAPA	16648-44-5
ALFA-FENILACETOACETONITRILLO		APAAN	4468-48-8
3,4-MDP-2-P-GLICIDATO DE METILO			13805-48-6
TERT-BUTYL4-ANILINOPIPERIDINE-1 CARBOXYLATE		1-BOC-4AP	125541-22-2
NORFENTANILO			1609-66-1
4-AMINOPYRIDINE		4-AP	504-24-5

## LISTA II

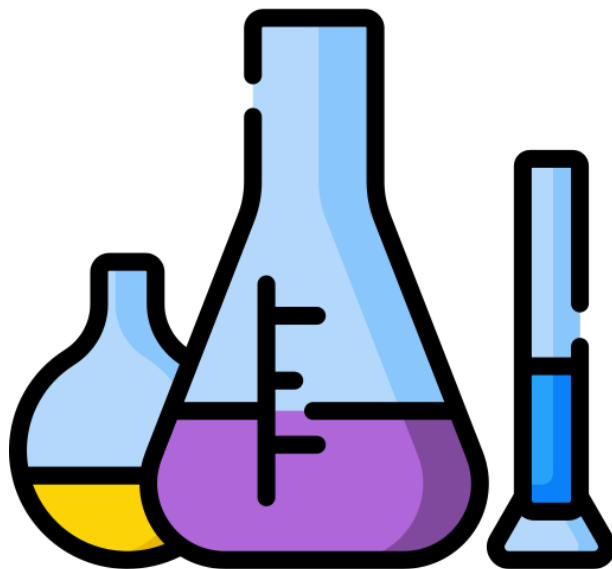
### PRECURSORES

PRECURSORES QUÍMICOS LISTA II	
PRECURSOR	SINÓNIMO
ACETONA	Propanona
ACIDO ANTRANILICO	Acido orto aminobenzoico
ACIDO CLORHIDRICO	Cloruro de Nitrogeno, Acido Muríatico
ACIDO SULFÚRICO	Sulfato de hidrógeno
ÉTER ETÍLICO	Éter sulfúrico, Etil oxido, dietil éter, oxido de etilo, éter dietílico
METILETILCETONA	Butanona, MEK, MEC
PIPERIDINA	
TOLUENO	Metil Benceno



# LISTA III

## SUSTANCIAS QUÍMICAS



SUSTANCIAS QUÍMICAS LISTA III	
SUSTANCIA	SINONIMO
Acetato isopropílico	Acetato 2-propílico
Ácido acético	Ácido etanoico, ácido metanocarboxílico, ácido del vinagre
Ácido fórmico, sales y derivados.	Ácido metanoico
Ácido yodhídrico	
Alcohol etílico	Etanol, alcohol anhidro
Alcohol metílico	Metanol, carbinol, alcohol de madera
Alcohol isobutílico	2-Metil-1-propanol
Alcohol isopropílico	2-propanol, isopropanol, dimetilcaronil, petrohol, ipa.
Benceno	
Benzaldehído	Aldehído benzóico
Carbonato de potasio	Carbonato neutro de potasio
Carbonato de sodio	Soda ASH, Carbonato neutro de sodio, soda solway
Cianuro de bencilo 1	Acetonitrilo de benceno, 2, fenilacetónitrilo, alfatolunitrilo
Cianuro de bromobencilo	Bromobencenoacetónitrilo
Ciclohexanona	Cetona pimética, ciclohexametileno
Cloruro de amonio	Muriato de amonio
Cloruro de acetilo	Cloruro de etanilo
Cloruro de bencilo	Clorometilbenceno, alfaclorotolueno
Cloruro de metileno	Diclorometano
Dietilamina	Amina dietilica
Formamida	Metanamida
Hexano	Hexano normal
Hidróxido de amonio	Amoniaco acuoso
Hidróxido de calcio	Hidrato calcáico, hidrato de cal
Hidróxido de potasio	Potasa cáustica
Hidróxido de sodio	Soda cáustica
Kerosena	Kerosina
Metilamina	Monometilamina
Metilisobutil cetona	Isopropil acetona, Mibk
Nitroetano	
Oxido de calcio	Cal, cal viva
Sulfato de sodio	Sulfato disódico
Tiosulfato de sodio	Permangánico, hiposulfito de sodio, anticloro tipo, subsulfito sódico
Tricloroetileno	
m-Xileno	Dimetilbenceno, 1,4
o-Xileno	Dimetilbenceno, 1,3
p-Xileno	Dimetilbenceno, 1,5
Yodo	

## PROCESO A SEGUIR PARA UNA INSCRIPCIÓN

- Identificar sustancias sujetas a control considerando los pormenores de cada lista.
- Llenar los formularios descritos en las Normas Técnicas 2-2014 y 15-2014.
- Dichos formularios pueden ser descargados de la página web [www.medicamentos.mspas.gob.gt](http://www.medicamentos.mspas.gob.gt)
- Realizar pago correspondiente según el arancel vigente (código AS2 y CV1).
- Presentar el expediente (fólder color verde) en el primer nivel del Edificio de la Dirección de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud. (Avenida Bolívar 28-07 zona 8).
- Una vez evaluado el expediente y si cumple con todos los requerimientos, se realiza una inspección de pre-certificación.
- Si el expediente tiene reparos a realizar, se devuelve el expediente al usuario, quien debe venir a retirar el mismo en el primer nivel del Edificio arriba en mención. Una vez solventados los reparos, debe ingresar nuevamente el expediente.
- Si cumple con la inspección, se le otorgará la Licencia para Manejo de Precursores y Sustancias Químicas.





# LICENCIA PARA MANEJO DE PRECURSORES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS



Licencia para Manejo de Precursores y Sustancias Químicas:

- Vigencia de 5 años.
- Se puede realizar cualquier actualización durante ese lapso de vigencia.
- Se entrega mensualmente los primeros 10 días calendario el Reporte de Manejo de Precursores (aplica solo para Lista I y II).
- Con la Lista III están obligados a llevar el mismo control que se ejerce con las Listas I y II, pero no se reporta.
- Para el caso de importación de precursores contenidos en los listados I y II se debe solicitar certificados de importación previo a realizar la importación de los mismos.
- Para el caso de las sustancias contenidas en los tres listados se debe obligatoriamente solicitar la autorización de importación.
- La renovación debe realizarse 30 días antes de la fecha de vencimiento.



Ministerio de  
**Salud Pública  
y Asistencia  
Social**

**¡Muchas gracias  
por su atención!**



Ministerio de  
**Salud Pública  
y Asistencia  
Social**